



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 088-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 021-2025-CM-MDSS, de fecha 20 de noviembre de 2025, teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Veterinaria Scotty Vet, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el inciso 88.1, del artículo 88º, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley antes mencionada establece que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, el literal 4.4 del artículo 80º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son funciones de la Municipalidad Distrital, gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puesto de salud en los centros poblados y lugares que los necesite en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, la Ley n.º 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública, el cual tiene por objeto garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la Política Nacional de Salud Pública. Asimismo, el artículo 2º, de la mencionada Ley, dispone la declaración del interés público y necesidad nacional, la promoción de la esterilización de perros y gatos, incorporándola como componente de la política nacional de salud pública, y que desarrolla mediante programas, estrategias, lineamientos y/o normas técnicas que vinculan a los gobiernos regionales y locales, en coordinación con las diferentes políticas sectoriales y aquellas relacionadas al derecho a vivir en un ambiente saludable;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 9° de la citada Ley, establece las obligaciones de los gobiernos regionales y los municipios locales que en ejercicio de sus competencias y funciones en materia de salud pública y de control de la sanidad animal, son responsables de: "1. Implementar y/o facilitar el desarrollo de programas, campañas y acciones de esterilización con vocación de permanencia y amplio, primera atención. En el caso de animales sin hogar, comunitario o ferales, los gobiernos regionales y locales deberán realizar acciones de intervención directa. En concordancia con el artículo 10 que respalda la iniciativa de los gobiernos locales que implementan servicios veterinarios que no califican como empresariales, destinados a la atención de cuidados básicos. La esterilización de los perros y gatos es parte de la atención de cuidados básicos";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley n.° 31311, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 024-2023-SA, establece los alcances de la esterilización de perros y gatos, forma parte de la tenencia responsable de estos animales, y busca evitar problemas de sobrepoblaciones y abandonos. La esterilización es un componente de la política nacional de salud pública y se establece como el método principal en los programas de salud para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos. La esterilización es complementaria a la vacunación en los programas de prevención y control de las enfermedades zoonóticas y metaxénicas generadas por estos animales en el territorio nacional;

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario (FUT) n.° 099064-2025, ingresado mediante C.U. n.° 36823, de fecha 01 de septiembre de 2025, por el representante de la Clínica Veterinaria Scotty Vet, quien solicita la suscripción de un Convenio para la realización de campañas de esterilización y salud animal en el Distrito de San Sebastián, por lo que adjunta su propuesta detallada de las campañas para su revisión correspondiente;

Que, mediante Informe n.° 0968-2025-DJAU-SGGA-GGMA-MDSS, de fecha 15 de septiembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien remite el Informe n.° 039-2025-CZONOSIS/SGGA/GGMA-VBI-E, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Coordinadora de Zoonosis (e), quien opina por la procedencia de la suscripción de la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Veterinaria Scotty Vet, lo cual es una Organización no gubernamental dedicada al bienestar animal;

Que, mediante Informe n.° 1943-2025-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite el Informe Legal n.° 220-2025-LNCM-GGMA-MDSS, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, quien emite opinión favorable para la suscripción de la propuesta de Convenio;

Que, mediante Informe n.° 2080-OGPP-MDSS-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.° 141-OPM-MDSS-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que la presente propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Veterinaria Scotty Vet, cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, además que las acciones conjuntas a realizar son de acorde a la normativa vigente;

Que, mediante Informe n.° 2313-OGPP-MDSS-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.° 2156-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 10 de noviembre de año 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien concluye otorgando conformidad para proceder con la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional con la Clínica Veterinaria Scotty Vet. Asimismo, precisa que la firma del Convenio no demanda disponibilidad presupuestal, al no generar compromisos de gasto para la Municipalidad;

Que, mediante Opinión Legal n.° 720-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 17 octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y LA VETERINARIA SCOTTY VET. Asimismo, indica que deberá ser remitido a la pró

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Sesión del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el mencionado convenio;

Que, mediante Dictamen n.° 014-2025-COMAYCC-MDSS, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión de Ornato, Medio Ambiente y Comunidades Campesinas, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y LA VETERINARIA SCOTTY VET;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 021-2025-CM-MDSS, de fecha 20 de noviembre de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y LA VETERINARIA SCOTTY VET;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos en la Sesión Ordinaria n.° 021-2025-CM-MDSS, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y LA VETERINARIA SCOTTY VET.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y LA VETERINARIA SCOTTY VET.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brígel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"